

CIRCULAR SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE RESIDUOS

Las actividades de transporte de residuos industriales y de residuos especiales de cualquier origen necesitan autorización de la Agència de Residus de Catalunya, de acuerdo con el capítulo 3 del Decreto 93/1999, de 6 de abril, sobre procedimientos de gestión de residuos.

Esta autorización se tiene que solicitar en la Agència de Residus de Catalunya mediante el modelo de solicitud normalizado, y se concede a la empresa solicitante y para los vehículos solicitados por un periodo de tres años.

TRÁMITE

Previamente, cada empresa debe saber qué vehículos desea autorizar y qué residuos quiere transportar en cada uno de estos vehículos. Los residuos se encuentran agrupados en distintos grupos en el anexo.

1. Formalizar el modelo de solicitud de autorización para el transporte de residuos. Indicar claramente los datos de los vehículos que se desean autorizar, así como los grupos de residuos para los que se quiere autorizar cada uno de ellos, de acuerdo con lo que se especifica en el anexo de esta circular (para los vehículos compuestos de tractor y semirremolque no es necesario autorizar el tractor, siempre que éste no tenga capacidad de carga).
Les recordamos que si los representantes de la empresa actúan mancomunadamente deberán firmar la solicitud de autorización todos los miembros.
2. Adjuntar **copias compulsadas de las escrituras de constitución de la sociedad que solicita ser autorizada y de los poderes del firmante de la solicitud inscrita en el Registro Mercantil**.
Si el solicitante es una persona física, sólo es necesario presentar una fotocopia del **DNI**.
3. Adjuntar una fotocopia de la **ficha técnica** y del **permiso de circulación** del vehículo.
4. Para el grupo de residuos número 22 (frigoríficos), adjuntar una **declaración jurada** (según modelo) y para el grupo de residuos 10 (aceites minerales), adjuntar contrato de prestación de servicios (según modelo) con la planta receptora de los residuos.

5. Acreditar mediante el **resguardo de depósito** correspondiente de la Caja General de Depósitos de la Generalitat de Catalunya¹ que se ha depositado la fianza requerida para cada vehículo.

CÁLCULO DE LA FIANZA²

La fianza en ningún caso puede ser inferior a 1.502,53 euros

Para los grupos 6 al 10, 15 al 18, 21 y 23 al 26 (grupos de riesgo):

Fianza = (PMA – TARA) kg X 0,6 euros

Para el grupo 14 (bidones que han contenido materias tóxicas):

FIANZA = [(PMA – TARA) kg X 0,6 euros] / 4.

Para el resto de grupos especificados en el anexo:

Fianza = 1.502,53 euros

Una vez examinada la documentación presentada, la Agència de Residus de Catalunya, si procede, puede pedir más información al interesado e iniciar el procedimiento administrativo adecuado para acordar la resolución de autorización.

Una vez emitida la correspondiente resolución de autorización, el solicitante debe pasar a recogerla junto con las certificaciones y los distintivos para cada vehículo.

En este momento se abona la tasa correspondiente de autorización de transporte y se entrega en vigor la mencionada autorización.

¹ **Direcciones de la Caja General de Depósitos:**

Gran Vía de les Corts Catalanes, 639
08010 – BARCELONA

Monestir de Poblet, 3
43002 – TARRAGONA

Lluís Companys, 1
25003 – LLEIDA

Crta. De Barcelona, 54
17001 – GIRONA

² **La fianza puede constituirse de las siguientes formas, a elección del peticionario:**

- en metálico
- mediante aval³
- en títulos de deuda pública de la Generalitat o del Estado
- mediante un contrato de seguro de caución celebrado, en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el sector de los seguros de caución.

³ **El aval puede ser otorgado por un banco oficial o privado, inscrito en el Registro General de Bancos y Banqueros o por una caja de ahorros perteneciente a las cajas confederadas. La vigencia del aval debe ser indefinida.**

Cada vehículo dispone de una certificación de la autorización donde se especifica qué grupos de residuos está autorizado a transportar, así como la duración de la autorización. Asimismo, se entrega a cada vehículo un distintivo (pegatina) en el que consta la fecha de caducidad y que debe figurar en un lugar visible del vehículo.

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Cualquier modificación que se desee efectuar en la autorización que se dispone (altas y bajas de camiones, cambios de grupos de residuos autorizados, etc.) se debe comunicar por escrito a la Agència de Residus de Catalunya y aportar la documentación necesaria según el caso, de acuerdo con lo que se ha especificado en esta circular.

Cualquier modificación de la autorización conlleva una resolución nueva que modifica la anterior y será vigente cuando se abone la tasa correspondiente por vehículo sin que conlleve, sin embargo, un cambio en la fecha de caducidad de la autorización original.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR PARA LA SOLICITUD DE UNA NUEVA AUTORIZACIÓN EN EL MOMENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LA ANTERIOR AUTORIZACIÓN

Les recomendamos que la nueva autorización la presenten **cuatro meses** antes que su autorización pierda la vigencia. Les recordamos que, una vez transcurrido el plazo de vigencia de la autorización se procederá automáticamente a la baja del Registro de transportista de residuos.

Para tramitar una nueva autorización es necesario que presenten la siguiente documentación:

1. Formalizar el **modelo de solicitud de autorización** para el transporte de residuos. Indicar claramente los datos de los vehículos que se deseen autorizar, así como los grupos de residuos para el transporte para los que se quiere autorizar cada uno de los vehículos, de acuerdo con lo que se especifica en el anexo de esta circular (para los vehículos compuestos de tractor y semirremolque no es necesario autorizar el tractor, siempre que éste no tenga capacidad de carga).
Les recordamos que si los representantes de la empresa actúan mancomunadamente deberán firmar la solicitud de autorización todos los miembros.
2. Copia de la **escritura donde conste el poder del representante** de la empresa (no será necesario en el caso de que los poderes que consten en vuestro expediente tengan una vigencia indefinida). En caso de que se hubiera producido modificaciones estatutarias, será necesario aportar las escrituras acreditativas compulsadas.
3. Solamente en el caso de que los vehículos que soliciten autorizar hayan modificado el PMA, la tara o la tipología del vehículo desde la última autorización, será necesario aportar **copia del permiso de circulación y de la ficha técnica**. Para los vehículos que soliciten autorizar por primera vez en el ARC será necesario presentar **copia del permiso de circulación y de la ficha técnica**.

4. Para el grupo de residuos número 22 (frigoríficos), adjuntar una **Declaración jurada** (según modelo) y para el grupo de residuos número 10 (aceites minerales), adjuntar **Contrato de prestación de servicio** (según modelo) con la planta receptora de los residuos.
5. En el caso en que la fianza que tienen depositada se haya constituido mediante títulos de deuda pública de la Generalitat o del Estado o mediante un contrato de seguro de caución, será necesario aportar un certificado emitido por la Caja General de Depósitos donde conste la validez de los mismos.

Una vez examinada la documentación presentada, la Agència de Residus de Catalunya, si procede, puede pedir más información al interesado e iniciar el procedimiento administrativo adecuado para acordar la resolución de autorización.

Una vez emitida la correspondiente resolución de autorización, el solicitante debe pasar a recogerla junto con las certificaciones y los distintivos para cada vehículo.

En este momento se abonará la tasa correspondiente de autorización de transporte por vehículo y se entregará en vigencia la mencionada autorización.

Le recordamos que los diversos modelos de documentos y las tarifas vigentes las pueden consultar en la sede electrónica: <http://www.arc.cat>

Barcelona, 4 de marzo de 2011